

Decreto del día diez del mes de Agosto

en villa de Lina a Diez y siete de mill e setecientos e treinta y quatro años

Juan y Alonso Juan de Lambra Cas. de honor  
cento e dos suavia ma. de ella y las otras de  
Laredo por el Sr. D. Lorenzo Marin e Alguacil  
della e de la ma. en su poder de D. Fr. Onofre de  
trage y Mingo y D. Leticio Marin de Mingo de  
sa e de los señ. de las dhas. villas e de las dhas.  
pim. de esta dha. villa estando juntos en dha. villa  
m. como lo ande en y los ombres para tratar y con  
de las cosas tocantes e pertenecientes a dhas. villas de  
ambos Magestades y en y realidad de esta dha. villa  
alcanzaron lo siguiente

entre su señ. e de su señ. D. Fr. Onofre e de su señ. de  
ala letra de su Real Provision de 27 de Julio de  
Real Consejo de las dhas. villas por la que se mandó  
que por todo el mes de septiembre que se quisiere  
de la renta de la villa de Laredo e de las villas de  
de los dhas. villas de su Real Señ. e de las dhas.  
de y en su dha. villa e de su señ. de su señ. de su señ.  
y obediencia e en el pago y recaudación de ella e  
quien de su señ. e de su señ. de su señ. de su señ.  
del dho. dho. villa e de las dhas. e de las dhas. e de las  
quien e de las dhas. que se debieren de su señ. e de  
la forma que en el dho. Real Consejo se expresa  
de su señ. de su señ. de su señ. de su señ. de su señ.  
que por decreto de esta villa de veinte e nueve de  
de su señ. e de su señ. e de su señ. e de su señ. e de su señ.  
juntos y concurriendo a la villa de Laredo e de las  
Cavejon del Real Clero de esta villa de Laredo